

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 80/1995, de 31 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Apreciado error por omisión en la publicación del Decreto 80/1995, de 31 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, publicado en el D.O.E. n.º 91 de fecha 3 de agosto de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3692, columna 2.ª, ARTICULO SEGUNDO. SECRETARIA GENERAL TECNICA, en el apartado segundo,

donde dice: «—Servicio Técnico-Administrativo»

debe decir: «—Servicio Técnico-Administrativo
—Servicio Territorial de Cáceres
—Servicio Territorial de Badajoz».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Orden de 1 de junio de 1995, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la

temporada 1995/96 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciados errores tipográficos en la Orden de 1 de junio de 1995, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1995-96 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 70, de 15 de junio de 1995, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 2868, primera columna, cuarto párrafo, línea quinta, donde dice «... estorninos, cuervos, urracas...» debe decir «...estorninos, urracas...».

En la página 2869, segunda columna, séptimo párrafo, línea segunda, donde dice «... se autorizan los sábados como días hábiles» debe decir «... se autorizan los jueves como días hábiles».

En la página 2869, segunda columna, undécimo párrafo, línea primera, donde dice «...fijados en los puntos 1 y 2 del artículo 3.º...» debe decir «...fijados en el punto 1 del artículo 3.º...».

Mérida, 3 de agosto de 1995.

El Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza,
Fdo.: ELOY DEL ARCO MARTIN

(Por delegación de firma del Director General de Medio Ambiente, conforme al art. 16 Ley 30/1992)

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D. Antonio Pérez Morillo como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O :

Artículo Unico.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Antonio Pérez Morillo, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio, ocupando la

plaza número de control 9517 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D. Rafael Durán Ramírez como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O :

Artículo Unico.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D. Rafael Durán Ramírez, como Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio, ocupando la plaza número de control 9519 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 25 de julio de 1995, por la que se nombra a D.ª Francisca Martín Lucas como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

D I S P O N G O :

Artículo Unico.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de D.ª Francisca Martín Lucas, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Agricultura y Comercio, ocupando la plaza número de control 9516 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

DISPONGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 12 al 20 de agosto del presente año, ambos inclusive en el Sr. D. Rafael Pacheco Rubio, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mérida, 4 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
AVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Director General de Infraestructura las funciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,